

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Matemática, Estadística e Investigación Operativa por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	5600689
Centro/s	"28048300 Escuela Politécnica de Enseñanza Superior. 28026870 Escuela Técnica Superior de Arquitectura. 28051761 Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio.28053885 Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas.28051876 Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural.28031750 Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos. 28026808 Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación.28026900 Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 28026924 Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía.28026951 Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.28026912 Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.28027114 Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos.28026948 Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.28027849 Facultad de Ciencias Matemáticas."
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	19/06/2026

MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL



La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE con especial seguimiento** de los aspectos que se detallan más abajo.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Aunque indican que incorporan el convenio entre universidades, sigue sin figurar en la memoria ni aportan ningún anexo con el convenio.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se asigna la CB17 a cursos transversales. Ofertados por las respectivas Escuelas de Doctorado, abarcan competencias académicas, metodológicas, incluidas temáticas de Ciencia Abierta y Ciudadana, y herramientas de gestión de investigación. Deberán contar con el visto bueno de la CAPD. No se asegura que estos cursos sean obligatorios para todos los estudiantes.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se indica que se podrán presentar Tesis Doctorales en "formato publicaciones". Se recomienda precisar que serán publicaciones científicas.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

En algún caso se indica que un profesor no participa en ningún otro programa de doctorado como avalista, aunque esto no aclara si participa en otro programa de doctorado, independientemente de que sean avalistas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

Modificaciones:

Apartado	Modificación
1.2 - Contexto	Pequeña actualización del contexto
7 - Recursos	Actualización de la información sobre



Apartado	Modificación
materiales y apoyo disponible para los doctorandos	recursos disponibles.
6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis	Actualización de los mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Adaptación de la normativa al RD 576/2023
5.2 - Seguimiento del doctorando	Adecuación de la normativa a lo dispuesto en el RD476/2023
5.1 - Supervisión de tesis	Revisión por adecuación al RD576/2023
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualizan los requisitos de acceso y criterios de admisión en consonancia con lo establecido en el RD 576/2023.
3.1 - Sistemas de información previo	Modificación del apartado sobre información previa a la matrícula.
2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado	Se incluye nueva competencia (Ciencia abierta y Ciencia ciudadana), CB17 Se modifica CB11, en la que se sustituye "campo" por "ámbito". Modificaciones exigidas por RD 576/2023
1.4 - Colaboraciones	Se añaden centros de investigación de nueva creación
8.3 - Datos relativos a los	Actualización de datos de los últimos 5 años.



Apartado	Modificación
resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.	
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	Se actualizan las normativas de permanencia de los centros y se incorpora una Escuela de nueva creación.
8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos	Ajustes en la estimación de valores cuantitativos.
9.3 - Solicitante	Actualización de datos del solicitante
9.2 - Representante legal	Se actualiza la información del representante legal
9.1 - Responsable del título	Se actualiza la información del responsable.
0 - Descripción general	En el punto 1.2 se ha realizado una pequeña actualización del contexto. En el punto 1.3 se ha añadido un nuevo centro en la Universidad Politécnica de Madrid, la Escuela Politécnica de Enseñanza Superior. 1.3.3. Se ha actualizado el enlace a la normativa de permanencia en cada universidad según el RD576/2023. 1.4 Se han añadido centros nuevos de I+D+i con quien se colabora, y se ha actualizado el nombre de una sociedad científica.



Apartado	Modificación
	2. Competencias. Se ha incorporado una nueva competencia básica, CB17, a partir de la aplicación del RD 576/2023, y se ha sustituido □campo□ por □ámbito□ por el mismo motivo. 3.1. En el perfil de Ingreso se han actualizado nombres e incorporado nuevas titulaciones adecuadas para el perfil. Además, se ha actualizado la información relativa a los canales de difusión en ambas universidades. 3.2. Además de adecuar los requisitos a la nueva normativa, se ha incluido la necesidad de presentar una carta de motivación indicando una línea de investigación del programa y el aval de un investigador como posible director de tesis. 4.1. Se ha adecuado la distribución en el tiempo de las actividades formativas a la nueva duración de los estudios de doctorado y se ha incorporado un nuevo tipo de cursos y una nueva competencia asociada. 5.1. Se han incorporado, por adecuación a la nueva normativa de doctorado RD 576/2023, los nuevos procedimientos de asignación de tutor y director de tesis, el compromiso de supervisión y se han actualizado los enlaces a los que se hace referencia. 5.2. Se han incorporado, por adecuación a la nueva normativa de doctorado RD 576/2023, el control de registro en el documento de actividades y alguna referencia temporal en el proceso de evaluación. 5.3. Se ha actualizado la información adecuándola a la nueva normativa de doctorado RD 576/2023, incluyendo además información sobre los premios



Apartado	Modificación
	extraordinarios de doctorado, las tesis en formato publicaciones y las tesis en cotutela. 6.1. Se mantienen las líneas de investigación, pero se han actualizado los equipos, los sexenios, los proyectos activos, las publicaciones recientes y las tesis defendidas. 6.2. Actualización de los mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis. 7. Se ha actualizado la información disponible en ambas universidades, detallando los medios actuales con los que se cuenta. 8.1. Se ha incorporado la referencia a la composición y funciones de la Comisión de Calidad de la Facultad de Matemáticas. Se ha eliminado la Tasa de eficiencia por profesor, puesto que dado el gran número de profesores participantes en el programa y el número limitado de estudiantes de nuevo ingreso cada año esta tasa no es significativa. 8.2. Se ha modificado ligeramente la previsión de doctorandos que opten a contratos postdoctorales puesto que dada la actual realidad de los titulados en Matemáticas no es una opción elegida por la mayoría. Se ha incluido un párrafo sobre las encuestas de satisfacción a los colectivos implicados. 8.3. Se han actualizado los datos correspondientes a los últimos 5 años y se ha añadido un punto sobre los mecanismos de coordinación entre ambas universidades. 9. Se ha actualizado por cambios en el equipo decanal y rectoral.



Apartado	Modificación
1.1 - Datos básicos de la descripción del título	Se incorpora el convenio UCM-UPM actualizado (en fechas y firmantes)
8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados	Actualización de información sobre empleabilidad y contratos postdoctorales
4 - Actividades formativas	Adaptación de las actividades formativas a la nueva duración de los estudios de doctorado, ajuste de algunas tareas e inclusión de nueva competencia.
6.1 - Líneas y equipos de investigación	Se actualizan los equipos de investigación (componentes, sexenios, proyectos activos, publicaciones y tesis)



Fdo. Federico Morán

